

## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio</b>	Inscripción al Padrón de Proveedores.		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Oficialía Mayor (Dirección de Administración) Av. Emiliano Zapata 16, Col. Centro, Temixco, Morelos. Teléfono: 7773621832 ext. 2908 C.P. 62580 Correo electrónico: oficialiamayor@temixco.gob.mx		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección de Administración		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Única oficina		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Persona Física. Persona Moral (Representante legal) Persona con capacidad de proporcionar bienes o prestar servicios en la calidad y oportunidad que se requiera, para obtener las mejores condiciones de oferta y contratación.		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	De manera personal.		
<b>Horario de Atención al público.</b>	De Lunes a Viernes de 08:00 am a 16:00 hrs.		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	30 días		
<b>Vigencia.</b>	1 año (Enero -Diciembre)		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa Ficta		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	Oficio de petición: Registro o revalidación en el padrón de proveedores dirigido a la Oficialía Mayor, enunciando lo siguiente: A. Razón social o nombre de la persona física; B. Tipo de persona, física o moral; C. RFC; D. Domicilio; E. Teléfono; F. Nombre del representante legal; G. Giro; H. Firma del representante legal o propietario; I. Micro pequeñas y medianas empresas.	1	
2	Escritura constitutiva reformas a la misma (persona moral); acta de nacimiento, CURP, copia certificada de la escritura de propiedad o contrato de arrendamiento del local en que se encuentran establecidas sus oficinas (personas físicas)		1

3	Alta en Hacienda y de la Cédula de Identificación Fiscal.		1												
4	Ultima declaración anual y la última del pago provisional.		1												
5	Identificación personal del representante legal o propietario		1												
6	Carta de no inhabilitación (solicitar en contraloría municipal)	1													
7	Descripción de las líneas de comercialización y/o servicio que oferta	1													
8	Declaración de capital contable (Estados financieros de enero a la fecha de la presentación del escrito de petición)		1												
9	Señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del municipio de Temixco; (copia de recibo)		1												
10	Tratándose de personas morales, físicas con actividad empresarial y pequeños contribuyentes deberán estar dados de alta ante el Instituto del Seguro Social, al Instituto Nacional de Vivienda para los trabajadores y contar con la opinión de cumplimiento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, acreditándolo con la documentación correspondiente;		1												
11	Pagar los derechos establezca la Ley de Ingresos, tanto por el registro, como para las modificaciones o los refrendos anuales;	1													
12	Entrega de manifiesto por escrito de no estar en conflicto de intereses;	1													
13	Proporcionar la información complementaria, que a juicio de la dirección sea necesaria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente reglamento.	1													
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Area de pago:</b>													
<table border="0"> <thead> <tr> <th>U.M.A</th> <th></th> <th>MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A) Personas morales</td> <td>15</td> <td>\$1,443.00</td> </tr> <tr> <td>B) Personas físicas</td> <td>10</td> <td>\$962.00</td> </tr> <tr> <td>Valor del U.M.A.</td> <td></td> <td>\$96.22</td> </tr> </tbody> </table>		U.M.A		MONTO	A) Personas morales	15	\$1,443.00	B) Personas físicas	10	\$962.00	Valor del U.M.A.		\$96.22	Tesorería municipal (Jefatura de ingresos) Av. Emiliano Zapata N°16, Col. Centro, Temixco, Morelos, C.P. 62580 Lunes a Viernes de 8:00 am a 16:00 hrs	
U.M.A		MONTO													
A) Personas morales	15	\$1,443.00													
B) Personas físicas	10	\$962.00													
Valor del U.M.A.		\$96.22													
<b>Observaciones Adicionales:</b>															
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b> Cumplir con los requisitos solicitados.															
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b>															
<b>DEL COSTO:</b> <b>Artículo 44.</b> fracción I, Inciso A, numeral 1 y 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco Morelos.															
<b>DEL TRÁMITE O SERVICIO:</b> <b>Artículo 23.</b> Cap. IV Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Municipio de Temixco, Morelos.															

**DE LOS REQUISITOS:**

**Artículo 23. Cap. IV** Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Municipio de Temixco, Morelos.

**PROTESTA CIUDADANA.**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios

**QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

**Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco.**

Av. Emiliano Zapata N°.21  
Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de farmacias del ahorro) C.P.62580  
Tel.3 621830 ext. 2136  
Correo: [contraloria@temixco.gob.mx](mailto:contraloria@temixco.gob.mx)

**NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.